

Rad. No. 99001 40 89 002 2017 00119 00
Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandantes: Froilan Silva Puerta
Miguel Narciso Mireles
Demandado: Cristian Daniel Niño Mireles
Demanda Inicial

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 9 de noviembre de 2022. Al despacho de la señora Juez, la presente actualización de liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en la demanda inicial. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaría.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la actualización de crédito presentada, el despacho ordena requerir a la parte interesada para que señale en qué caso previsto en la Ley sustenta su solicitud de actualización de la liquidación de crédito presentada, esto de conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P., el cual indica: "De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme". (Subrayado del despacho)

Una vez, la parte interesada se pronuncié al respecto, ingrese nuevamente el proceso al despacho para lo que corresponda.

De otro lado, se hace la observación que en el presente proceso existe un memorial en el que las partes indicaron que hubo un pago realizado por valor de \$49.837.989, esto para que de ser cierto, el abogado de la parte activa lo tenga en cuenta para los efectos correspondientes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 22 de noviembre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No.025.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA